

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN SUSCRITO EL DÍA 05 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR SU TITULAR MARCELA QUEVEDO PATIÑO, QUIEN ES ASISTIDA EN ESTE ACTO POR JUAN CARLOS BETANCOURT ZAMARRÓN, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO Y POR LA OTRA PARTE, EL COMITÉ PRO OBRA "PRESA DE GUADALUPE" Y EL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALCÁZAR, S.L.P., REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL MOISÉS GUTIÉRREZ CASTILLO, MIGUEL TOVAR MONTOYA SECRETARIO DEL COMITÉ PRO OBRA, ARTURO PINEDA ELÍAS, TESORERO DEL COMITÉ PRO OBRA, RAMIRO SEGURA VEGA PRIMER VOCAL DEL COMITÉ PRO OBRA, YOLANDA GRIMALDO TOVIAS SEGUNDO VOCAL DEL COMITÉ PRO OBRA, JOSÉ GUADALUPE CARRIZALES HERNÁNDEZ PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO LAS NEGRITAS, ALBERTO DELGADO CONTRERAS PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO PROGRESO Y JESÚS GUTIÉRREZ SEGURA TERCER VOCAL DEL COMITÉ PRO OBRA Y JUAN FRANCISCO PÉREZ ZAPATA PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUADALCÁZAR, PARTES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: "LA SEDARH" Y "EL COMITÉ PRO OBRA", ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", ESTO CON EL OBJETO DE EJECUTAR EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE BORDOS CON FINES DE ABREVADERO EN EL MUNICIPIO DE GUADALCAZAR, S.L.P., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 05 del mes de diciembre del año 2023, "**LAS PARTES**" celebraron un **Convenio de Colaboración y Coordinación**, con el objeto de establecer las actividades de coordinación entre ellas, para propiciar el desarrollo agropecuario en el municipio, mediante el Programa de Construcción de Bordos con fines de abrevadero principalmente, o alguna otra prioridad en el municipio de Guadalcázar, S.L.P., en lo sucesivo denominado "**EL CONVENIO**".

2.- En la Cláusula **SEGUNDA** de "**EL CONVENIO**" fueron establecidos los recursos que "**LAS PARTES**" destinarían en dinero y en especie para cumplir con el objeto. Sin embargo, de la redacción de la mencionada cláusula no se advierte de forma clara los conceptos de las cantidades que cada una de "**LAS PARTES**" aportaría, así como el desglose de estos conceptos. Por lo que "**LAS PARTES**" ven la necesidad de dotar a "**EL CONVENIO**" de certeza jurídica mediante la puntualización de los conceptos y montos de la aportación que cada una realizará.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos"

3.- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, ha autorizado el expediente técnico relativo a los trabajos y acciones de "EL CONVENIO", asignando la clave presupuestal 030801031309500016324.

Con fecha 17 de junio de 2024 "**LAS PARTES**" realizaron una estimación de los tiempos previstos para la conclusión de los trabajos, debido al retraso en el arranque de obra.

A partir de la estimación realizada, "**EL COMITÉ PRO OBRA**" solicita la **ampliación de la vigencia** de los trabajos hasta el día **23 del mes de agosto del año 2024**.

DECLARACIONES

- I. "**LAS PARTES**" tienen aquí por reproducidas las Declaraciones de "**EL CONVENIO**", como si a la letra se insertasen.
- II. Que, por así convenir a sus intereses y con el propósito de dotar de certeza jurídica a "**EL CONVENIO**", "**LAS PARTES**" expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio Modificatorio, con base en los antecedentes anteriormente expuestos y lo establecido en la **Cláusula DÉCIMA SEGUNDA** del propio "**CONVENIO**".
- III. Que, en virtud de lo expuesto, "**LAS PARTES**" manifiestan que cuentan con la capacidad jurídica para obligarse en el presente instrumento jurídico, y que expresan que es su voluntad suscribir el presente Convenio Modificatorio, en los términos y condiciones que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - De conformidad con lo pactado en la cláusula **DÉCIMO SEGUNDA** de "**EL CONVENIO**", las partes acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA**, con la finalidad de dar claridad y certeza jurídica a "**LAS PARTES**", estableciendo de forma puntual los conceptos y montos que comprende la aportación a la que cada una se obliga.

En ese sentido, la cláusula **SEGUNDA** de "**EL CONVENIO**" queda sin efecto para ser sustituida en los siguientes términos:

SEGUNDA. – RECURSOS ECONÓMICOS Y EN ESPECIE QUE DESTINARÁN "LAS PARTES" Y COMPROMISOS CONJUNTOS:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos"

GESLP/SEDARH/DGRH/GUADALCAZAR/BORDOS/23/2023

Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se obligan a destinar una cantidad de hasta: **\$3'989,281.13 (Tres Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil doscientos ochenta y Un Pesos 13/100 Moneda Nacional)**, integrados de la siguiente forma: El **Municipio de Guadalcázar** aportará la cantidad total de: **\$924,800.21 (Novecientos Veinticuatro Mil Ochocientos Pesos 21/100 Moneda Nacional)**, "**LA SEDARH**" aportará en especie cantidad de: **\$1'143,411.30 (Un Millón Ciento Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Once Pesos 30/100 Moneda Nacional)**, distribuidos de la siguiente forma: **\$435,200.10 (Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Pesos 10/100 Moneda Nacional)** del uso de la **maquinaria pesada**; **\$141,642.24 (Ciento Cuarenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Pesos 24/100 Moneda Nacional)** de los conceptos de **Supervisión y Asesoría Técnica** y **\$566,568.96 (Quinientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Ocho Pesos 96/100 Moneda Nacional)** de los conceptos de **Diseño de Proyecto e Integración de Expediente** y "**EL COMITÉ PRO OBRA**" aportará la cantidad de **\$1'921,069.63 (Un Millón Novecientos Veintiún Mil Sesenta y Nueve Pesos 63/100 Moneda Nacional)**, distribuidos de la siguiente forma, **\$ 361,196.85 (Trescientos Sesenta y Un Mil Ciento Noventa y Seis Pesos 85/100 Moneda Nacional)** de **Aportación Económica**, **\$ 1'522,283.19 (Un Millón Quinientos Veintidós Mil Doscientos Ochenta y Tres Pesos 19/100 Moneda Nacional)** de **Mano de Obra y Materiales**, **\$37,589.59 (Treinta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Nueve Pesos 59/100 Moneda Nacional)** de **Estancia y Alimentos para los Operadores de la Maquinaria Pesada**.

Recursos Propios y En Especie de EL Comité Pro Obra	Recursos del Municipio	Recursos SEDARH (En especie)	Total de Recursos
\$1'921,069.63	\$924,800.21	\$1'143,411.30	\$3'989,281.13

Derivado de la autorización del expediente técnico por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, y de la cual se desprende la clave presupuestal 030801031309500016324, las aportaciones de "**LAS PARTES**" quedarán de la siguiente manera:

Aportación del H. Ayuntamiento:

Concepto	Unidad	Cantidad	Precio	Importe	IVA	Aportación
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA	Servicio	2	119,310.44	238,620.88	38,179.34	286,800.21
MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	Paquete	1	8,620.69	8,620.69	1,379.31	10,000.00
REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS menores	Paquete	1	4,310.34	4,310.34	689.66	5,000.00

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos"

GESLP/SEDARH/DGRH/GUADALCAZAR/BORDOS/23/2023

REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	Paquete	1	15,517.24	15,517.24	2,482.76	18,000.00
VIATICOS	Viáticos	15	2,873.56	43,103.45	6,896.55	50,000.00
MANTENIMIENTO MENOR Y MAYOR A VEHÍCULOS DE APOYO	Servicio	1	38,793.10	38,793.10	6,206.90	45,000.00
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA Y TRASLADOS DE LA MISMA	Litros	19583.3	20.69	405,172.41	64,827.59	460,000.00
PÓLIZA DE SEGURO DE LA MAQUINARIA PESADA (Contratación de una póliza de seguro para la Maquinaria Pesada, con una compañía especializada en el aseguramiento de maquinaria pesada)	Servicio	2	21,551.72	43,103.45	6,896.55	50,000.00
Total, de Aportación Municipal						\$924,800.21

Dicha aportación, se depositó en la Secretaría de Finanzas y la cual será administrada por "LA SEDARH", de acuerdo a la normatividad aplicable.

Aportación de "LA SEDARH": (En especie)

Concepto	Unidad	Cantidad	Precio	Importe	IVA	Aportación
MAQUINARIA PESADA (Utilización y depreciación de maquinaria)	Programa	1	375,172.50	375,172.50	60,027.60	435,200.10
PROYECTO (Diseño de proyecto e integración de Expediente, supervisión y asesoría técnica)	Programa	1	610,526.90	610,526.90	97,684.30	708,211.20
Total de Aportación Estatal (EN ESPECIE)						\$1,143,411.30

Aportación de "EL COMITÉ PRO OBRA": (En especie)

Concepto	Unidad	Cantidad	Precio	Importe	IVA	Aportación
APORTACIÓN DE PRODUCTORES A TRAVÉS DEL COMITÉ PRO-OBRA (Suministro de Materiales de la región, mano de obra a través de Jornales, alimentación y alojamiento de los Operadores de maquinaria)	Programa	1	1,656,094.50	1,656,094.50	264,975.12	1,921,069.62
Total de Aportación Productores (EN ESPECIE)						\$1,921,069.62

"LAS PARTES" manifiestan que las acciones previstas en el presente Convenio se realizarán en las siguientes localidades, con los montos que se establecen (ejercicio 2024):

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos"

GESLP/SEDARH/DGRH/GUADALCAZAR/BORDOS/23/2023

Localidad	Horas máquina	Inversión Municipal	Inversión Estatal (En Especie)	Inversión Total
<i>Presa de Guadalupe</i>	800	\$924,800.21	\$435,200.10	\$1'360,000.00
Total:	800	\$924,800.21	\$435,200.10	\$1'360,000.00

Dichos recursos se destinarán única y exclusivamente para los programas de Construcción y Rehabilitación de Bordos con Fines de Abrevadero de acuerdo a expediente técnico que generó "LA SEDARH" y "EL COMITÉ PRO OBRA" en un marco de amplia participación social, en apoyo a los productores(as) del municipio antes citado.

SEDUNDA. - Con sujeción a las disposiciones aplicables de la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** de "**EL CONVENIO**" y a lo que en este Convenio Modificatorio se estipula, "**LAS PARTES**" están de acuerdo en **modificar** la Cláusula "**NOVENA**" de "**EL CONVENIO**", en lo referente a la vigencia de los trabajos, sin afectar el número inicial de obras a llevarse a cabo, conforme a criterios técnicos de ejecución de obra, para quedar como sigue:

"NOVENA.- VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico será a partir del día de su firma y hasta el día 23 del mes de agosto del año 2024."

TERCERA. - El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado durante el tiempo de su vigencia, de común acuerdo por "**LAS PARTES**". Dichas modificaciones deberán constar por escrito.

CUARTA. - Acuerdan "**LAS PARTES**" que en virtud de que este Convenio Modificatorio es considerado como información pública, en caso de ser requerido por un tercero se proporcionará en los términos y procedimientos que disponen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, salvo la información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

QUINTA. - El presente Convenio Modificatorio no implica una novación de "**EL CONVENIO**" celebrado por "**LAS PARTES**" el día 05 del mes de diciembre del año 2023 a que se refiere el apartado de Antecedentes de este documento, por lo que las estipulaciones en él pactadas seguirán surtiendo efectos jurídicos, con excepción de las cláusulas que se modifican en este instrumento legal, por lo que este Convenio Modificatorio y "**EL CONVENIO**" conforman una sola unidad contractual.

L e í d o que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, "**LAS PARTES**" firman al calce y al margen el presente Convenio Modificatorio en **4 (cuatro) ejemplares**, en la Cabecera Municipal del Municipio de Guadalcázar, S.L.P., el día **18 del mes de junio del año 2024**.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos"

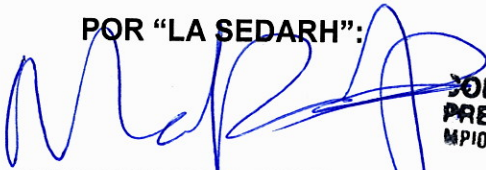
SEDARH

SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y RECURSOS
HIDRÁULICOS

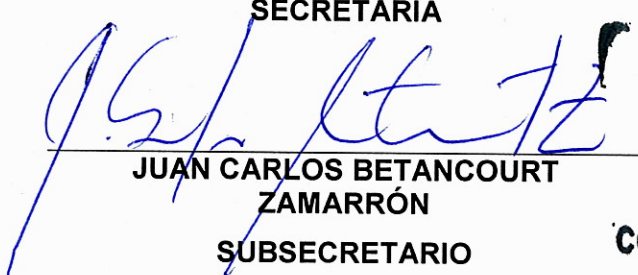


LP/SEDARH/DGRH/GUADALCAZAR/BORDOS/23/2023

POR "LA SEDARH":


MARCELA QUEVEDO PATINO

SECRETARIA


JUAN CARLOS BETANCOURT
ZAMARRÓN

SUBSECRETARIO

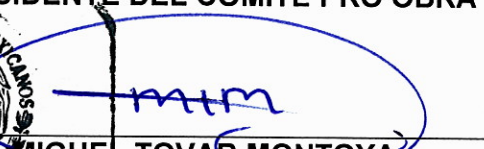
POR "EL COMITÉ PRO OBRA":

COMISARIADO EJIDAL
PRESA DE GUADALUPE
MPIO DE GUADALCAZAR, S.L.P.


MOISES GUTIERREZ CASTILLO

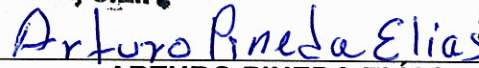
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO OBRA




MIGUEL TOVAR MONTOYA

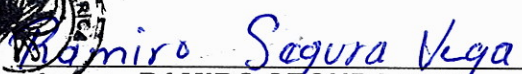
SECRETARIO DEL COMITÉ PRO OBRA

COMISARIADO EJIDAL
SANTO DOMINGO
GUADALCAZAR, S.L.P.


ARTURO PINEDA ELÍAS

TESORERO DEL COMITÉ PRO OBRA
REPRESENTANTE
RANCHO NUEVO ANEXO
LAS NEGRITAS,
GUADALCAZAR, S.L.P.




RAMIRO SEGURA VEGA

ANEXO PRIMER VOCAL DEL COMITÉ PRO
OBRA
PRESITA DEL TEPE, ATE
GUADALCAZAR, S.L.P.


YOLANDA GRIMALDO TOVIAS

SEGUNDO VOCAL DEL COMITÉ PRO
OBRA



POR "EL H AYUNTAMIENTO DE
GUADALCÁZAR":


JUAN FRANCISCO PÉREZ ZAPATA
PRESIDENTE MUNICIPAL


JESUS GUTIERREZ SEGURA

TERCER VOCAL DEL COMITÉ PRO
OBRA



"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos"

GESLP/SEDARH/DGRH/GUADALCAZAR/BORDOS/23/2023

POR EL RESTO DE INTEGRANTES DE LOS EJIDOS BENEFICIADOS


*P. Alberto Contreras***JOSE GUADALUPE CARRIZALEZ
HERNÁNDEZ****PRESIDENTE DEL COMISARIADO
EJIDAL DE LA NEGRITAS***Suplente
Alberto Delgado Contreras***ALBERTO DELGADO CONTRERAS****PRESIDENTE DEL COMISARIADO
EJIDAL DEL PROGRESO**

PÁRRAFO QUE AMPARA LA HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, SUSCRITO EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y POR LA OTRA PARTE, EL COMITÉ PRO OBRA Y EL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALCÁZAR, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE BORDOS CON FINES DE ABREVADERO EN EL MUNICIPIO DE GUADALCAZAR, S.L.P.

M

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos”